

BOCCE

Año XCVII

Martes

18 de Enero de 2022

Nº6.166

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

24.- 1ª Convocatoria de ayudas destinadas a la promoción del empleo juvenil, mediante talleres mixtos de empleo y formación en Ceuta, para 2022, con cargo al POEJ.

Pag. 97

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

25.- Decreto de la Presidencia por el que se acuerda la suplencia del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, durante su ausencia y hasta su regreso, al Consejero de Fomento y Turismo.

Pag. 98

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

23.- PROCESA.-Propuesta de Resolución Definitiva de las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups, que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) 2ª convocatoria 2021.

Pag. 99

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

24.- TítuloES: 1ª convocatoria de ayudas destinadas a la promoción del empleo juvenil mediante talleres mixtos de empleo y formación en Ceuta para 2022, con cargo al POEJ.

TextoES: BDNS(Identif.):605377

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/605377>)

PRIMERO: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.

SEGUNDO: FINALIDAD

Las subvenciones públicas, objeto de esta convocatoria y reguladas en las citadas bases, cumplen la finalidad de ampliar las oportunidades de empleabilidad de jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mejorando sus habilidades y competencias mediante la realización de un trabajo productivo, y facilitando así su integración posterior en el mercado de trabajo.

TERCERO: BASES REGULADORAS

Resolución de la Consejería de de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 13 de febrero de 2018, y Resolución, de fecha 20 de febrero de 2018, mediante la que se rectifican errores materiales detectados en la resolución del 13 de febrero (publicadas en el BOCCE nº 5.760 de fecha 27 de febrero de 2018).

CUARTO: IMPORTE DE LA AYUDA

El importe total máximo de esta ayuda será de 188.060,04 €.

El importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a la presente actuación, para esta convocatoria, ascienden a TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (376.120,08€), con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lugar de la Firma: CEUTA

Fecha de la Firma: 2022-01-11

Firmante: Rodolfo Croce Calvero. P.D.F. La Secretaria General

AUTORIDADES Y PERSONAL**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****25.- DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE ACUERDA LA SUPLENCIA DEL EXMO. SR. D. YAMAL DRIS MOJTAR, CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS POR EL EXCMO. SR. D. ALEJANDRO RAMIREZ HURTADO, CONSEJERO DE FOMENTO Y TURISMO.**

El Excmo. Sr. D. Yamal Dris Mojtar tiene previsto ausentarse de la Ciudad a partir del próximo día 10 de enero de 2022 no teniendo fecha cierta para su regreso. El artículo 16.4 del actual Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, desarrollan jurídicamente el Estatuto de los miembros del Consejo de Gobierno, entre otros aspectos la suplencia por ausencia de los titulares de las Consejerías. En base a lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO:

1.- Designar como suplente del Sr. D. Yamal Dris Mojtar Consejero de Medio Ambiente y servicios Urbanos, en su ausencia, al Excmo. Sr. D. Alejandro Ramírez Hurtado, Consejero de Fomento y Turismo, desde el 10 de enero de 2022 hasta su regreso.

2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 13/01/2022

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

23.- Dar publicidad a la Propuesta de Resolución Definitiva del director de la sociedad de desarrollo de Ceuta, de fecha 4 de enero de 2022, para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas a las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del Ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future) al amparo del marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Mediante Decreto de la Consejería de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo de la Ciudad de Ceuta de aprobación de la Bases Reguladoras Específicas de fecha 4 de febrero de 2021, publicadas en el BOCCE 6.069, de 12 de febrero de 2021; así como lo estipulado en la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones destinadas a start ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de Ceuta (proyecto Ceuta Open Future), cuyo extracto de fecha 23 de febrero de 2021 fue publicado en el BOCCE nº 6.074 del 2 de marzo de 2021, se establece el marco regulador para la concesión de subvenciones relativas a la mejora de la competitividad entre las Pymes, en el marco del P.O FEDER para Ceuta 2014-2020, Eje Prioritario 3 “Mejorar la competitividad de las Pymes”, Objetivo Específico 3.3.1 “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”.

Así mismo, en la citada Resolución de la Consejería de Hacienda, Economía y Función Pública, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.074 el 2 de marzo de 2021, se indica el importe de los créditos disponibles para atender las ayudas y subvenciones relativas a Start Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), con una financiación total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) quedando el importe desglosado y asignado a cada convocatoria de la siguiente forma:

- 1.- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCCE y hasta el 31 de marzo de 2021, el importe asignado asciende a CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €).
- 2.- Para los siguientes períodos de presentación de solicitudes, el remanente no asignado en el período anterior, hasta acabar el presupuesto asignado. Cuando a la finalización se un período se hayan concedido las subvenciones correspondientes y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan, de conformidad con lo establecido en el art. 59 del Real Decreto 887/2006 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 3.- Se anularán los períodos de presentación de solicitudes que no tuvieran consignación presupuestaria, por haberse agotado ya en convocatorias anteriores.

Para la primera convocatoria del presente ejercicio se ha propuesto la concesión de una única ayuda a la empresa Conecta Now Solutions, SL por importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 euros).

De conformidad con la base 13 procedimiento de concesión contenida en las bases reguladoras, la fase de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al organo instructor, que es la Sociedad de Desarrollo -PROCESA-.

El órgano instructor realizara de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Informar las solicitudes de forma independiente, para la verificación de la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria y valoración de los criterios.
- Evaluación de todas las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria, para establecer la prelación de la concurrencia.
- Formular la propuesta de resolución provisional, por el Técnico instructor.
- Notificar a los interesados dicha propuesta mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y otorgándoles trámite de audiencia mediante un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, presentar reformulaciones o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.
- Realizar la propuesta de resolución definitiva, emitida por el Director de PROCESA.
- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

Con fecha 11 de noviembre de 2021 se reúne el Comité Técnico de Evaluación designado, el cual, a la vista de los informes realizados por el personal técnico adscritos a los programas comprueban la exactitud de la documentación que debe acompañar a la solicitud incluidos los documentos para la valoración de los criterios establecidos en la base 8- criterios de valoración y la base 13-procedimiento de concesión, al objeto de proceder a valorar y concretar el resultado final de la concurrencia competitiva de los expedientes, asignándoles la puntuación que por orden les corresponda, así como la asignación económica que le sea atribuida en base a ello. Para esta convocatoria hay asignado un presupuesto total de **100.000,00 euros**, que es el resultado de detracer de la dotación principal 150.000,00 € la cantidad que se va a conceder a la solicitud de ayuda presentada en la primera convocatoria 2021 que son 50.000,00 €, todo ello referido al período establecido desde el 1 de abril y el 31 de julio del ejercicio 2021 (2ª Convocatoria 2021).

Seguidamente el técnico instructor emite la Propuesta de Resolución Provisional con fecha 15 de noviembre de 2021 que es notificada a la empresa interesada mediante su publicación en el BOCCE número 6.149 de fecha 19 de noviembre de 2021.

Tras la mencionada publicación, la empresa beneficiaria presenta un escrito de alegaciones el pasado 2 de diciembre de 2021 en el cual solicita que se modifique la factura proforma número 0120-2021 del acreedor “Machio Asociados, SL” que sustituye la factura proforma número PRO2021012 del acreedor “Everyware Technologies, SL”. Así mismo, indica que se añadan los siguientes presupuestos y facturas proformas al expediente: factura proforma número PRO2021030 del acreedor “Everyware Technologies, SL” y presupuesto número VEN/2021/12031 del proveedor “Ventolera Ceuta, SC”. También indica que debido a los cambios realizados, se facilita la memoria descriptiva del proyecto modificada y la relación de costes totales de los trabajadores empleados para llevar a cabo el proyecto.

Las mencionadas alegaciones son estimadas mediante informe técnico de fecha 23 de diciembre de 2021.

Considerando lo previsto en el artículo 58 del [real Decreto 887/2006](#) de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones.

En base a lo anteriormente expuesto, el organo instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA:

PRIMERO. - Aprobar las solicitudes presentadas, en el marco del Programa de Ayudas destinadas a Star Ups que se encuentren en proceso de creación y aceleración en el espacio del ángulo de ceuta (proyecto ceuta open future), Eje Prioritario 3 , Prioridad de inversión “Apoyo a la creación y ampliación de capacidades avanzadas para el desarrollo de productos y servicios”, al amparo del Programa Operativo FEDER para Ceuta 2014-2020, cuyas valoraciones en orden decreciente, a continuación, se indican.

2º CONVOCATORIA 2021 01/04/2021 AL 31/07/2021

exp.	solicitud	solicitante	DNI/CIF	dirección	actividad	inversión estimada	inversión aceptada	empleo	Punt.	subvención
2	23/04/2021	Inversiones Telemáticas del Estrecho, SL	****3907*	Calle Delgado Serrano 1 planta 3 puerta C	Desarrollo de aplicaciones informáticas (conforme a lo manifestado en el informe técnico del instructor)	62.539,74	62.539,74	3 (1jc y 2 1/2m)	75	50.000,00 €

SEGUNDO. - Notificar a las personas y empresas interesadas, dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para aceptar la ayuda inicialmente concedida.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del/la beneficiari@ pro-puest@ frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, enero 2022

LA SECRETARIA GENERAL.
PDF El Técnico de Administración General
Rodolfo Croce Clavero
Fecha 05/01/2022

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos